



ACTA 146 (20 DE FEBRERO 2017)

ACTA CIENTO CUARENTA Y SEIS SESIÓN ORDINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE MERA DE LUNES VEINTE DE FEBRERO DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Mera, hoy lunes veinte de febrero de dos mil diecisiete, siendo las ocho horas, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en la sala de sesiones de la Municipalidad, los señores (as): Lic. Gustavo Silva, Alcalde; Lic. Rosa Albuja, Vicealcaldesa; Sr. Paco Barona, Sr. Jhony Haro, Agr. Héctor Peñafiel, Sra. Marcia Vela-Concejales, Ing. Lucy Lagos-Directora Financiera, Ing. Andrés Moposita-Director de Obras Públicas; y, Secretario General, el suscrito Ab. Fabricio Pérez. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaria se dé lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del quórum reglamentario.
2. Aprobación del Acta anterior.
3. Conocimiento, análisis y aprobación por parte de Concejo Municipal del cantón Mera, en referencia al Convenio de Línea de Asignación de Recursos No Reembolsables (FINGAD) concedido por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera, hasta por USD 705.787,06, (SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar la ejecución de proyectos de inversión priorizados en el ámbito de las competencias del GAD.
4. Conocimiento, análisis y resolución del Oficio N°. 55-PUR -2017, de fecha 14 de febrero de 2017, remitido por el Ing. Víctor Gallegos-Especialista de Planificación del GADM del cantón Mera, en referencia a que Concejo Municipal emita informe favorable de conformidad con el artículo 473 del COOTAD.
5. Conocimiento, análisis y resolución del Oficio N°. 064-PS-GADMM-2017, de fecha 15 de febrero de 2017, remitido por el Ab. José Viñan-Procurador Síndico del GADM del cantón Mera, en referencia a que Concejo Municipal resuelva la donación de medicamentos al Patronato Social del GAD Municipal del cantón Mera.
6. Informe de Alcaldía.
7. Clausura de la Sesión.

1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO:

Se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los señores (as): Lic. Gustavo Silva, Alcalde; Lic. Rosa Albuja, Vicealcaldesa; Sr. Paco Barona, Sr. Jhony Haro, Agr. Héctor Peñafiel y Sra. Marcia Vela-Concejales. Actúa como Secretario, el suscrito Ab. Fabricio Pérez.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:



Secretario General.- En este punto, se les hizo llegar la trasccripción del acta de Concejo N°. 145, de fecha 16 de febrero de 2017, si tienen alguna inquietud, algo en lo cual no estén de acuerdo, este es el momento para pronunciarse.

Secretario General.- Acta aprobada por unanimidad.

3.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN POR PARTE DE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, EN REFERENCIA AL CONVENIO DE LÍNEA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES (FINGAD) CONCEDIDO POR EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P., A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MERA, HASTA POR USD 705.787,06, (SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), DESTINADO A FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORIZADOS EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DEL GAD:

Sr. Alcalde.- El Banco de Desarrollo del Ecuador requiere cumplamos con las autorizaciones por parte de Concejo Municipal en referencia al convenio de línea de asignación de recursos no reembolsables concedido a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera, destinado a financiar la ejecución de proyectos de inversión priorizados en el ámbito de las competencias del gobierno autónomo descentralizado, esta para su consideración compañeros Concejales.

Sr. Paco Barona.- Señor Alcalde, compañeros Concejales, elevo a moción para que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera, en virtud del Convenio de Línea de Asignación de Recursos No Reembolsables (FINGAD) concedido por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera, hasta por USD 705.787,06, (SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar la ejecución de proyectos de inversión priorizados en el ámbito de las competencias del GAD, AUTORICE a través de este instrumento de manera expresa e irrevocable, comprometer la cuenta N°. que el GAD Municipal de Mera, mantiene en el Banco Central del Ecuador, en calidad de garantía; Autoriza además la pignoración de rentas - orden de débito para ejecutar en caso que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., comprobare que los recursos han sido empleados en un destino diferente, y/o en caso de incumplir las respectivas obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe y/o estipulaciones de los instructivos, convenios y/o contratos, y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en caso de no ejecutar el proyecto, y/o en caso de no cumplir con la etapa de funcionalidad, en virtud de lo cual los recursos concedidos en calidad de asignación no reembolsable se convertirán en reembolsables; y, Habiendo suscrito el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera, un Convenio de Línea de Asignación de Recursos No Reembolsables, (FINGAD) hasta por USD 705.787,06, (SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinados a financiar la ejecución de proyectos de inversión priorizados en el ámbito de las competencias del GAD. Convenio que contiene la autorización expresa para que, en caso de no justificar en debida forma los gastos que por la ejecución del proyecto se hayan efectuado, los



valores concedidos se transformarán en reembolsables; y para efectos de la respectiva recuperación, el GAD Municipal de Mera autoriza a través de este instrumento de manera expresa e irrevocable, para que de ser el caso, al solo Aviso del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en el caso de que los recursos hayan sido empleados en un destino diferente, y/o en caso de incumplir las respectivas obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe y/o estipulaciones de los instructivos, convenios o contratos, y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en caso de no ejecutar el proyecto, y/o en caso de no cumplir con la etapa de funcionalidad, el Banco Central del Ecuador, proceda a la retención automática de las rentas - pignoración de rentas - débito correspondiente de la Cuenta N°, perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera, para la cancelación de los valores correspondientes.

Sra. **Marcia Vela**.- Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

Lic. **Rosa Albuja**: A favor.

Sr. **Jhony Haro**: A favor.

Agr. **Héctor Peñafiel**: A favor.

Sra. **Marcia Vela**: A favor.

Sr. **Alcalde**: A favor.

Sr. **Paco Barona**: Proponente.

RESOLUCIÓN N°. 520.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: QUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MERA, EN VIRTUD DEL CONVENIO DE LÍNEA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES (FINGAD) CONCEDIDO POR EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P., A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MERA, HASTA POR USD 705.787,06, (SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), DESTINADO A FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORIZADOS EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DEL GAD, AUTORIZA A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO DE MANERA EXPRESA E IRREVOCABLE, COMPROMETER LA CUENTA N°. 01220064, QUE EL GAD MUNICIPAL DE MERA, MANTIENE EN EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, EN CALIDAD DE GARANTÍA; AUTORIZA ADEMÁS LA PIGNORACIÓN DE RENTAS - ORDEN DE DÉBITO PARA EJECUTAR EN CASO QUE EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P., COMPROBARE QUE LOS RECURSOS HAN SIDO EMPLEADOS EN UN DESTINO DIFERENTE, Y/O EN CASO DE INCUMPLIR LAS RESPECTIVAS OBLIGACIONES O ASPECTOS CONTENIDOS EN EL RESPECTIVO INFORME Y/O ESTIPULACIONES DE LOS INSTRUCTIVOS, CONVENIOS Y/O CONTRATOS, Y/O EN CASO DE NO HACER USO DE LOS RECURSOS DESEMBOLSADOS, Y/O EN CASO DE NO EJECUTAR EL PROYECTO, Y/O EN CASO DE NO CUMPLIR CON LA ETAPA DE FUNCIONALIDAD, EN VIRTUD DE LO CUAL LOS RECURSOS CONCEDIDOS EN CALIDAD DE ASIGNACIÓN NO REEMBOLSABLE SE CONVERTIRÁN EN REEMBOLSABLES. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.

Dirección: Avda. Francisco Salvador Moral y Velasco Ibarra

Teléfono: 032 790 141 / 135 Fax 2790 115

Sitio web: www.municipio.mera.gob.ec correo: municipio_mera@hotmail.com





4.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO N°. 55-PUR -2017, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2017, REMITIDO POR EL ING. VÍCTOR GALLEGOS-ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN DEL GADM DEL CANTÓN MERA, EN REFERENCIA A QUE CONCEJO MUNICIPAL EMITA INFORME FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 473 DEL COOTAD:

Sr. Alcalde.- El compañero Víctor Gallegos-Especialista de Planificación de la municipalidad, remite un informe favorable en referencia al proceso de partición de bienes solicitado por la Jueza de la Unidad Judicial Multicompetente del cantón Sucua, esto con el propósito que Concejo Municipal emita informe favorable para autorizar dicha partición, de conformidad con el artículo cuatrocientos setenta y tres del COOTAD.

Secretario General.- Señor Alcalde, señores Concejales, a través de providencia la jueza está solicitando se emita informe por parte de Concejo Municipal en referencia a esta partición judicial; por intermedio del Alcalde, se ha solicitado al Ing. Víctor Gallegos-Especialista de Planificación informe técnico al respecto para que sea analizado por seno de Concejo.

Ing. Víctor Gallegos.- Señor Alcalde, señores Concejales, cuando el predio se subdivide el juez solicita el informe a la municipalidad, en el sentido que cumpla con los frentes mínimos, en este caso en particular no existe subdivisión, es más bien lote y lote, el uno se encuentra en el cantón Mera, y el otro tengo entendido en Sucua, como no hay subdivisión se ha remitido el informe favorable para la aprobación de dicha partición de bienes.

Sra. Marcia Vela.- Señor Alcalde, compañeros Concejales, elevo a moción para que apruebe el informe constante en Oficio N°. 55-PUR-2017, remitido por el Ing. Andrés Moposita-Director de Obras Públicas e Ing. Víctor Gallegos-Especialista de Planificación del GADM del cantón Mera; y, se autoriza la partición de bienes en lo que corresponde al lote signado con clave catastral N°. 50510100232700, ubicado en la jurisdicción del cantón Mera, denominado Yomar.

Agr. Héctor Peñafiel.- Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

Lic. Rosa Albuja: A favor.

Sr. Paco Barona: A favor.

Sr. Jhony Haro: A favor.

Agr. Héctor Peñafiel: A favor.

Sr. Alcalde: A favor.

Sra. Marcia Vela: Proponente.

RESOLUCIÓN N°. 521.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: APROBAR EL INFORME CONSTANTE EN OFICIO N°. 55-PUR -2017, REMITIDO POR EL ING. ANDRÉS MOPOSITA-DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS E ING. VÍCTOR GALLEGOS-ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN DEL GADM DEL CANTÓN MERA; Y, SE AUTORIZA LA PARTICIÓN



DE BIENES EN LO QUE CORRESPONDE AL LOTE SIGNADO CON CLAVE CATASTRAL N°. 50510100232700, UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN MERA, DENOMINADO YOMAR. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.

5.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO N°. 064-PS-GADMM-2017, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2017, REMITIDO POR EL AB. JOSÉ VIÑAN-PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM DEL CANTÓN MERA, EN REFERENCIA A QUE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVA LA DONACIÓN DE MEDICAMENTOS AL PATRONATO SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA:

Sr. Alcalde.- La compañera Auxiliar de Farmacia Municipal remitió un oficio Alcaldía solicitando sede de baja ciertos medicamentos comprados a través del portal de compras públicas, los mismos que no pueden ser comercializados en la farmacia de la municipalidad, por cuanto viene impresa la leyenda que es prohibida su venta; se ha sugerido por parte de la compañera, la donación al Patronato de Amparo Social del GAD Municipal del cantón Mera, para que sea utilizado en la brigadas médicas; así mismo, solicite un informe a Procuraduría Síndica al respecto, el compañero Procurador se ha pronunciado, y esta para su consideración compañeros Concejales y tomar la mejor decisión.

Sr. Paco Barona.- Señor Alcalde, compañeros Concejales, elevo a moción para que se dé por conocido el punto quinto del orden del día que trata sobre "Conocimiento, análisis y resolución del Oficio N°. 064-PS-GADMM-2017, de fecha 15 de febrero de 2017, remitido por el Ab. José Viñan-Procurador Síndico del GADM del cantón Mera, en referencia a que Concejo Municipal resuelva la donación de medicamentos al Patronato Social del GAD Municipal del cantón Mera"; y, por intermedio de Secretaría General se solicite al Analista de Compras Públicas y Auxiliar de Farmacia Municipal, un informe detallado del motivo de adquirir medicamentos cuya venta es prohibida.

Sr. Jhony Haro.- Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

Lic. Rosa Albuja: A favor.

Sr. Jhony Haro: A favor.

Agr. Héctor Peñafiel: A favor.

Sra. Marcia Vela: A favor.

Sr. Alcalde: A favor.

Sr. Paco Barona: Proponente.

RESOLUCIÓN N°. 522.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: DAR POR CONOCIDO EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE TRATA SOBRE "CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO N°. 064-PS-GADMM-2017, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2017, REMITIDO POR EL AB. JOSÉ VIÑAN-PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM DEL CANTÓN MERA, EN REFERENCIA A QUE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVA LA DONACIÓN DE MEDICAMENTOS AL PATRONATO SOCIAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA"; Y, POR INTERMEDIO DE SECRETARÍA GENERAL SE SOLICITE AL ANALISTA DE COMPRAS

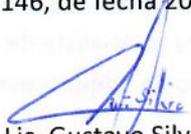


PÚBLICAS Y AUXILIAR DE FARMACIA MUNICIPAL, UN INFORME DETALLADO DEL MOTIVO DE ADQUIRIR MEDICAMENTOS CUYA VENTA ES PROHIBIDA. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A Los INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.

6.- INFORME DE ALCALDÍA.- Informarles que seguimos trabajando en beneficio de los ciudadanos de nuestro cantón, el proyecto de construcción, mejoramiento, ampliación y rehabilitación del sistema de agua potable para el cantón Mera-captación Río Tigre ya ha iniciado, el contratista está trabajando, es importante que Ustedes en su calidad de fiscalizadores estén presentes en el avance de esta obra de vital importancia para nuestro cantón; así mismo, manifestarles que la municipalidad está dispuesta a escuchar el reclamo de los compañeros transportista de material de las minas de nuestro cantón, y si es necesario se considerará realizar una reforma a la ordenanza, considerando primeramente que los pocos recursos que entran por este concepto, son destinados al pago del personal que labora en la Jefatura de Gestión Ambiental, Áridos y Pétreos, así como a los consultores que nos presentan los informes técnicos para la habilitación de las minas; desearle éxitos al compañero Concejal Jhony Haro en su viaje a Galápagos, en representación de la municipalidad del cantón Mera.

7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.- Concluido el orden del día, y sin tener más puntos que tratar, el señor Alcalde agradece la presencia de los asistentes y declara clausurada la sesión, a las diez horas. Para constancia de lo actuado, suscriben en unidad de acto la presente acta, el señor Alcalde, los señores (as) Concejales, y el suscrito Secretario que certifica.

FIRMAS DEL ACTA 146, de fecha 20 de febrero de 2017


Lic. Gustavo Silva
ALCALDE


Lic. Rosa Albuja
VICEALCALDESA


Sr. Paco Barona
CONCEJAL


Sr. Jhony Haro
CONCEJAL


Agr. Héctor Peñafiel
CONCEJAL


Sra. Marcia Vela
CONCEJALA


Ab. Fabricio Pérez
SECRETARIO GENERAL